



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS, LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DECRETAR AL POLÍGONO DEL CAÑÓN DEL ARCE EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, COMO "ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES". **EXP. 3502.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numerales 6, incisos e), f) y g), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1, fracción II; 80, numeral 1, fracción VI; 85, y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este Honorable Pleno Cameral, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

Primero. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 6 de septiembre de 2016, el Diputado Wenceslao Martínez Santos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presento proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Comisión Nacional de Área Naturales Protegidas, lleven a cabo los análisis y trámites correspondientes con el fin de decretar al polígono del Cañón del Arce en Ensenada Baja California, como "Área de Protección de Recursos Naturales"

Segundo. En la misma reunión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS, LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DECRETAR AL POLÍGONO DEL CAÑÓN DEL ARCE EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, COMO "ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES". **EXP. 3502.**

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

En el municipio de Ensenada, Baja California; existe un lugar conocido como "parte alta del Cañón de Doña Petra", localizado en el rancho "La Cruz" y en parte del rancho "Sierra de Ulloa"; cuyo equilibrio y permanencia se han visto amenazados peligrosamente por la devastación de su hábitat en los últimos meses.

A pesar de que la zona se encuentra actualmente amparada por el Programa Regional de Ordenamiento Ecológico del Corredor de San Antonio de las Minas (el cual prohíbe expresamente desarrollar nuevos caminos o extraer materiales pétreos), la realidad es que hoy en día existe daño que ha sido ocasionado directamente al ecosistema debido al ingreso de maquinaria pesada para abrir camino y extraer rocas.

Este sistema de aprovechamiento de materiales pétreos carece de un sustento técnico-científico que ha propiciado un aprovechamiento irracional de esos recursos pétreos presentes en los lechos de los arroyos de la zona, generando impactos importantes en la geomorfología natural de los arroyos y en la calidad de vida de los pobladores asentados en sus márgenes, zona de influencia y vías de comunicación utilizadas para el transporte del material pétreo.

En la extracción de arena del cauce del arroyo Guadalupe, se ha detectado que su avance y crecimiento es un factor importante que afecta a la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS, LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DECRETAR AL POLÍGONO DEL CAÑÓN DEL ARCE EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, COMO "ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES". **EXP. 3502.**

dinámica natural del arroyo provocando la disminución del manto freático, aunado a que los ingresos económicos generados por esta actividad extractiva benefician a concesionarios privados externos al Valle de Guadalupe.

En consecuencia, los aprovechamientos de materiales pétreos establecidos en los cauces de arroyos del área de ordenamiento, deben de autorizarse sin excepción mediante una estricta evaluación de impacto ambiental que contenga los estudios técnicos y planteamientos de mitigación para aquellas medidas que permitan abordar el esquema de aprovechamiento bajo el enfoque de cuenca y con el alcance suficiente para la evaluación de los impactos acumulativos de aprovechamientos individuales. Es decir, evaluando con un enfoque regional dentro de una escala espacial y temporal que arroje elementos concisos y suficientemente demostrables que permitan analizar en su conjunto el impacto acumulativo que tendrán, en su caso, el aprovechamiento de una serie de secciones del tramo del lecho de los arroyos bajo este esquema de explotación, en el entendido de que sin este enfoque integral las evaluaciones parciales carecerán de sustento.

La problemática anterior responde a que en la región actualmente la obtención de materiales para la construcción a partir de la extracción de bancos de material pétreo de cauces de arroyos se ha incrementado, en parte, por la gran demanda que tienen estos materiales en el vecino estado



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS, LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DECRETAR AL POLÍGONO DEL CAÑÓN DEL ARCE EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, COMO "ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES". **EXP. 3502.**

de California, principalmente por las restricciones que la normatividad de Estados Unidos impuso a la actividad de extracción en arroyos es ese país.

La extracción de arena y grava de los cauces de arroyo ha sido una práctica común para el desarrollo de obras de construcción, rehabilitación de carreteras, construcción de puentes y otras obras de interés público, con fines diferentes a la explotación comercial masiva de los bancos de material, empero ambas, ocasionan impactos sustantivos al medio ambiente.

Los arroyos en la región norte del municipio de Ensenada constituyen una importante red de drenaje desde las partes altas de las sierras Juárez y San Pedro Mártir hasta el mar, y forman parte de una serie de subcuencas intermontañas y costeras que dan origen a los acuíferos emplazados en los valles. La mayor parte de estos arroyos tienen flujo intermitente, y conducen los escurrimientos superficiales que se producen de la captación pluvial de las cuencas hidrológicas.

La mayoría de las actividades que se desarrollan en la zona de ordenamiento carecen de un plan de manejo, así como de un esquema normativo que regule la forma, frecuencia y uso del suelo donde se realizan estas actividades, además de que no existe un Comité o Consejo Técnico Asesor conformado por diferentes instituciones que coordine las acciones y proponga la implementación de planes de manejo para las principales actividades del área.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DECRETAR AL POLÍGONO DEL CAÑÓN DEL ARCE EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, COMO "ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES". **EXP. 3502.**

Y el problema no sólo es el que en la presente exposición de motivos se menciona, sino que a mediano y largo plazo esta situación se incrementará exponencialmente dañando irreversiblemente al equilibrio ecosistémico de la región.

El Legislador proponente concluye con el siguiente proyecto de:

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para llevar a cabo los análisis y trámites correspondientes con el fin de decretar al Polígono del Cañón del Arce, conocido también como parte alta del Cañón de Doña Petra/las Pilitas en Ensenada, Baja California, como "Área de Protección de Recursos Naturales" y así contar con el Programa de manejo adecuado.

III. CONSIDERACIONES.

México, es un país rico en biodiversidad, recursos naturales, humedales, manglares y condiciones geomorfológicas preferenciales. Antes de la llegada de los españoles, nuestros antepasados se preocupaban por conservar la naturaleza y manejaban áreas de conservación y reforestación. En 1876, se promulga la primera reserva natural en el Desierto de los Leones, como una zona de protección de los recursos hídricos y para el esparcimiento de los habitantes de la ciudad de México.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS, LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DECRETAR AL POLÍGONO DEL CAÑÓN DEL ARCE EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, COMO "ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES". **EXP. 3502.**

La conservación y protección del patrimonio natural compete a todos aquellos que se beneficien directa o indirectamente de los servicios que proveen los ecosistemas y sus procesos ecológicos dentro del Estado. La preocupación por el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales, los cuales permiten la subsistencia de las sociedades y sustentan su desarrollo, ha generado numerosas acciones en pro de la conservación de la diversidad biológica.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) tiene importantes aportaciones relacionadas con áreas protegidas, al definir los criterios de creación de éstas e integrar la idea de proteger la diversidad biológica en su entorno espacial, considerando la continuidad e interrelación de los procesos evolutivos y ecológicos. La LGEEPA también considera la creación de un Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas como órgano de consulta y apoyo de la SEMARNAT y establece un proceso de descentralización en la administración y manejo, con la participación de los estados, municipios, ejidos, comunidades agrarias, pueblos indígenas y organizaciones sociales de las áreas naturales protegidas de competencia federal.

Es a través de estrategias y acciones encaminadas a la sustentabilidad bajo enfoques integrales, que puede hacerse posible el cumplimiento de los objetivos de las autoridades y actores involucrados en el cuidado del



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS, LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DECRETAR AL POLÍGONO DEL CAÑÓN DEL ARCE EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, COMO "ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES". **EXP. 3502.**

patrimonio natural, siempre dentro de un marco legal que asegure el desarrollo económico y social unido a un ambiente natural íntegro y sano.

En la actualidad, la integridad de los ecosistemas que conforman este patrimonio se ve amenazada por diversos problemas derivados de los asentamientos humanos irregulares, así como de la falta de ordenamiento y regulación en el cambio de uso del suelo; la tala ilegal de árboles y la extracción comercial clandestina de recursos vegetales; la cacería furtiva de fauna silvestre, en muchos de los casos endémica; la ocurrencia de incendios forestales ocasionados por factores antropogénicos; el establecimiento de sitios de disposición final de residuos clandestinos, tanto cerca de cuerpos de agua, como dentro de áreas con fragilidad ambiental; y las perturbaciones del ecosistema ocasionadas por fenómenos naturales cíclicos, agravados por el deterioro del equilibrio ambiental a nivel mundial (huracanes, nortes, mareas rojas, etc.)

La identificación de regiones prioritarias para la conservación es una tarea que está desarrollando la CONABIO con la intención de aportar, con criterios técnicos, científicos y de administración de recursos, elementos que permitan decidir y orientar correctamente la toma de decisiones para la conservación y uso de ecosistemas y especies. Una aplicación adicional que puede tener esta identificación, es que se pueden determinar áreas de alto riesgo con base en las actividades productivas que se desarrollan en, o cerca de estas regiones, permitiendo definir con mayor certidumbre



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS, LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DECRETAR AL POLÍGONO DEL CAÑÓN DEL ARCE EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, COMO "ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES". **EXP. 3502.**

el desarrollo ecológico de algunas zonas, así como que instituciones como PROFEPA puedan establecer mecanismos de inspección y vigilancia, con mayor detalle y precisión.

Ante la problemática mencionada, se requiere el desarrollo de estrategias de acción que contrarresten los efectos de dichos aspectos. Entre las principales estrategias de conservación están la protección de especies de flora y fauna amenazadas y sus hábitat, la conservación de la integridad de los ecosistemas y la vegetación original en zonas prioritarias, la restauración, reforestación y rehabilitación de ecosistemas degradados, y el manejo sustentable de los recursos. En este contexto, las Áreas Naturales Protegidas (ANP) juegan un papel de gran relevancia, al considerarlas dentro de un marco real de operatividad, pues ofrecen las particularidades que permiten conservar los ecosistemas al tiempo en que asumen el factor social como aspecto clave para la generación de resultados esperados, esto es, el cuidado y uso sostenible de los recursos, en beneficio de la sociedad y el entorno natural por igual.

En mérito de lo anterior, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presenta a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS, LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DECRETAR AL POLÍGONO DEL CAÑÓN DEL ARCE EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, COMO "ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES". **EXP. 3502.**

PUNTO DE ACUERDO

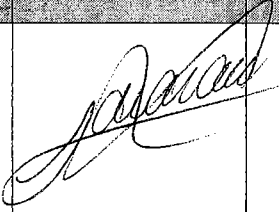

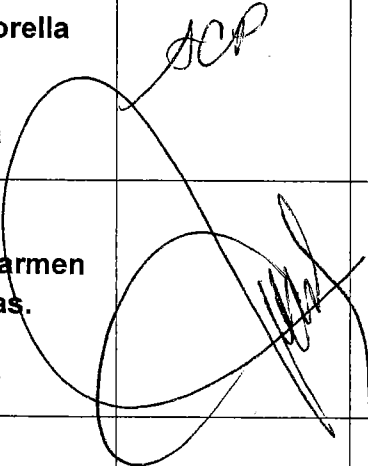
Único.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para llevar a cabo los análisis y trámites correspondientes con el fin de decretar al Polígono del Cañón del Arce, conocido también como parte alta del Cañón de Doña Petra/las Pilitas en Ensenada, Baja California, como "Área de Protección de Recursos Naturales" y así contar con el Programa de manejo adecuado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 03 de noviembre de 2016.

Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



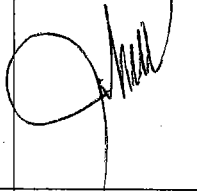
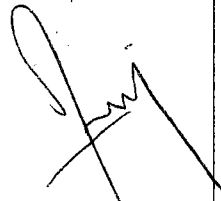
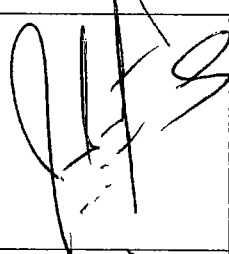



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS, LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DECRETAR AL POLÍGONO DEL CAÑÓN DEL ARCE EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, COMO "ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES". EXP. 3502.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Arturo Álvarez Angli. Presidente			
Dip. Andrés Aguirre Romero. Secretario			
Dip. Susana Corella Platt. Secretaria			
Dip. María del Carmen Pinete Vargas. Secretaria			
Dip. Sergio Emilio Gómez Olivier. Secretario			

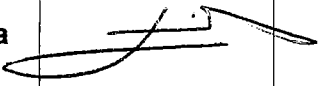
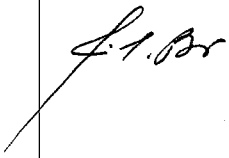
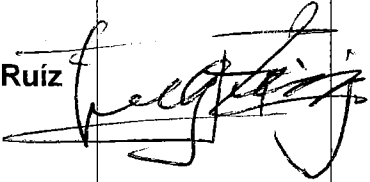
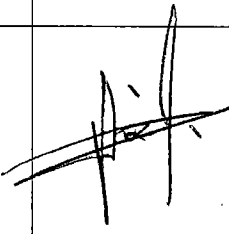


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS, LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DECRETAR AL POLÍGONO DEL CAÑÓN DEL ARCE EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, COMO "ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES". **EXP. 3502.**

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rene Mandujano Tinajero. Secretario			
Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz. Secretario			
Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso. Secretaria			
Dip. Dennisse Hauffen Torres. Secretaria			
Dip. Francisco Javier Pinto Torres. Secretario			
Dip. Juan Antonio Meléndez Ortega Secretario			

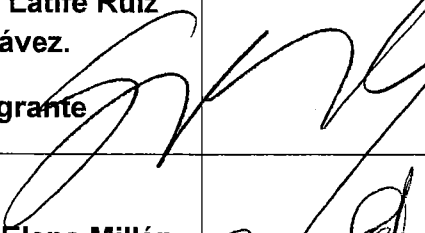
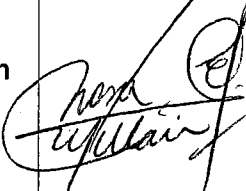
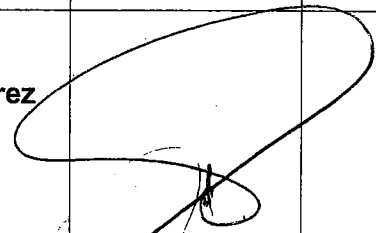
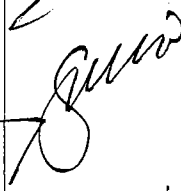


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS, LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DECRETAR AL POLÍGONO DEL CAÑÓN DEL ARCE EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, COMO "ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES". EXP. 3502.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María García Pérez Secretaria.			
Dip. María Ávila Serna Integrante			
Dip. José Teodoro Barraza López. Integrante			
Dip. Juan Carlos Ruíz García. Integrante			
Dip. Héctor Ulises Cristopulos Ríos. Integrante			
Dip. María Chávez García. Integrante			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS, LLEVEN A CABO LOS ANÁLISIS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE DECRETAR AL POLÍGONO DEL CAÑÓN DEL ARCE EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA, COMO "ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES". EXP. 3502.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante			
Dip. Rosa Elena Millán Bueno. Integrante			
Dip. Candelario Pérez Alvarado. Integrante			
Dip. José Ignacio Pichardo Lechuga. Integrante			
Dip. Silvia Rivera Carbajal. Integrante	